

Título: Segunda convocatoria de la Ayuda para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

Organismo: Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)

Beneficiarios: Empresas que tengan la consideración de PYME, gran empresa del sector industrial (con CNAE 2009 comprendido entre el 07 i el 33) y empresas de servicios energéticos.

Objetivo: Realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de tecnología de quipos y/o implementación de sistemas de gestión energética.

Presupuesto: 63.759.000 € ampliado a 168.100.000 €, de los cuales un 40% irá a pymes y el resto a grandes empresas.

Tipos de proyecto:

- 1) Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales:
 - Inversión mínima 75.000 euros. Máximo 50M€
- 2) Implantación de sistemas de gestión energética.
 - Inversión Mínima: 30.000 euros. Máximo 50M€

Intensidad: El porcentaje que aplique en cada caso (según la tabla inferior) del coste subvencionable del proyecto. Y hasta un máximo de un 30% de la inversión elegible.

GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
30%	40%	50%
Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla	Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla	Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla
35%	45%	55%
Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel	Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel	Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel
45%	55%	65%
Extremadura y Canarias	Extremadura y Canarias	Extremadura y Canarias

Costes Elegibles: Las inversiones que sean necesarias para conseguir una mejora de la eficiencia energética, y que se realicen por medio de la adquisición de bienes o de servicios por parte del beneficiario de la ayuda. Se incluyen, entre otros, la elaboración de proyectos técnicos, los costes de ejecución de la obra civil siempre que no superen el 20% de la inversión elegible y los de montaje de las instalaciones. No se incluyen licencias, tasas, impuestos o tributos, ni tampoco el IVA soportado.

Plazos: Del 1 de julio de 2017 al 1 de julio de 2018 o hasta que se agote el presupuesto disponible.

Tipología de la ayuda: Entrega dinerada sin contraprestación. (Los beneficiarios podrán contar con un anticipo, de hasta el 40% de la ayuda concedida, que podrán solicitar conforme se establece en el procedimiento de ayudas).

Régimen de concesión: Concurrencia simple: se otorgarán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos, por orden de prelación según la fecha de registro de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa.